RESOLUCION No 391/2014.

Villarrica, 21 de Noviembre de 2014.

VISTO: El Acta Nº 151 de fecha 21 de Noviembre de 2014, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del tercer llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES,** según **PAC Nº 266.242,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2014 y 2015.

Que, se ha realizado el tercer llamado según Expediente N° 329.708, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a la siguiente firma:

1. **SEO S.A.**
2. **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**
3. **SEGURITEC INGENIERIA S.A.**
4. **PROTEK S.R.L.**
5. **LA ALPACA S.R.L.**
6. **GRUPO SENSORMATIC S.A.**
7. **POLITEC S.A.**
8. **TECSO S.A.**
9. **G y C INGENIERIA S.R.L.**
10. **OMEGA INGENIERIA**
11. **DELPAR INGENIERIA**
12. **ENVING S.R.L.**
13. **DIGICOM TRADING**
14. **PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA**
15. **TES INGENIERIA**

La apertura se realizó el día 20 de octubre de 2.014, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación Multifuero del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
LA ALPACA S.R.L.	80006418-6	139.973.300

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. –

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,

Lic. Dolly N. Farina Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Kendell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Luis Lucino Mareco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Considerando el informe del Lic. Marcos Duarte, atendiendo al pedido de análisis de evaluación del llamado para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES,** con I.D. N° 266.242 para la Circunscripción Judicial de Guaira, se llegó a la siguiente conclusión:

"Analizando la única oferta recibida de la Empresa La Alpaca, las especificaciones técnicas solicitadas, la aclaraciones solicitadas y contestadas por dicha empresa, y aclarando que se analiza el Anexo C (especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos) la cual cumple con los requisitos solicitados y la empresa se somete a todas las exigencias solicitadas en el pliego, por lo tanto y atendiendo que se encuentra ya en la etapa del tercer llamado y siendo la única oferta presentada, y teniendo en cuenta que existe la necesidad de contar con el contrato del rubro mencionado se recomienda la adjudicación de dicha oferta que corresponde a la empresa La Alpaca".

Asimismo, nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES", PAC Nº 266.242,** a la firma **LA ALPACA S.R.L.**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 266.242, formalizado por **Contrato Abierto** por un monto mínimo de Gs. 70.150.000 (setenta millones, ciento cincuenta mil, quinientos guaraníes) y un monto máximo de Gs. 140.300.000 (ciento cuarenta millones, trescientos mil guaraníes) para el ejercicio fiscal 2014, 2015 y 2016 con Fuente de financiamiento 30.

ART 3°.- AUTORIZAR a la Presidenta del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Mercedes Elizabeth Balbuena Ortiz con C. I. Nº 983.501, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO PLURIANUAL DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES,** con el representante legal de la firma: **LA ALPACA .**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.
Ante mí:

Lic. Polly H. Jarúa Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elisa Escobar de Kendell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Juan Luciano Marecco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira